



Resolución No. SCVS-IRP-2018-00001699

AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. SCVS.IRP.2015. 207 del 20 de Julio del 2015 y No. SCVS.IRP.2017.114 del 11 de Julio del 2017, se declaró la inactividad de las siguientes compañías, cuyo domicilio corresponde al cantón Manta, jurisdicción de la Intendencia de Portoviejo por encontrarse incursas en el Art.359 de la Ley de Compañías:

EXPEDIENTE	DENOMINACION	FECHA REGISTRO MERCANTIL
301694	IMSEI S.A.	16/06/2015
300802	INDUSTRIA TÉCNICA TORNERÍA PICO INTECPICOSA SOCIEDAD ANÓNIMA	25/02/2015
703544	INMOBILIARIA CEVALOA S.A	02/07/2015
178023	INMOBILIARIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. CIAINMENZA	04/04/2014
181892	INMOBILIARIA DEL MAR INMODELMARSA S.A	27/10/2014
702027	INMOBILIARIA DIAMOND DEL ECUADOR INMODIAMOND S.A	11/04/2015
95707	INMOBILIARIA ELEVADO S.A. INMOVADO	02/01/2007
704233	INMOBILIARIA PESCATORE CIA.LTDA	22/06/2014
24460	INMORIEC AGRICOLA ORIENTE S.A	29/09/1986
700810	INSTITUTO BRIGHT ENGLISH MA ENGLISHMA CIA.LTDA	11/02/2015
169070	JECONSTRUCCIONES GENERALES S.A.	18/04/2013
135206	JIMMY AGUILERA ENTERPRISE, JAE C. LTDA.	26/01/2015
181207	JUAN PERALTA "CONSTRUCTORA" "ARQUI&MUEBLE" S.A.	01/10/2014
95825	JUANLO S.A.	10/05/2007
705662	KARPINTERO S.A.	03/12/2015
144219	KEJI S.A.	27/01/2012
181825	KIMIZZ CIA.LTDA.	28/10/2014
95553	LA JOLLA S.A.	12/05/2006
166443	LAIOLCASA S.A.	23/11/2012
176038	LARYAN S.A	11/02/2014
144830	LEANSPIRE S.A.	14/02/2012
181536	LINDA TOALA COMPANY COMERCIALIZADORA LINDATO S.A.	07/10/2014
148338	MADROÑO HOLDING S.A.	09/07/2012
181539	MANABITA-INMOLEX CIA.LTDA.	02/07/2014
61605	MANAGREEN S.A.	15/07/2010
95792	MANTENIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. MACONME	23/05/2011
703422	MARQUESA LECHE Y MIEL FEGCOM S.A.	19/06/2015
140647	MATERIALES Y SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. CONSTRUCCSOZAMB	05/08/2011
708669	MCBRIDE KELLY INTERNACIONAL REALTY S.A. MCKREALTY	21/06/2010



180216

MEDICAL SISTEM S.A. MEDISIST

02/09/2014

QUE, de conformidad con la certificación de fecha 22 de Febrero del 2018, otorgada por la responsable de la secretaría de esta Intendencia, hace conocer que ha transcurrido más de 30 días del término determinado en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, sin que las compañías antes citadas hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No. SCVS-IRP-2018-0255-M del 23 de Febrero del 2018, emite informe favorable para que se dicte la Resolución de Disolución por Inactividad una vez que ha constatado que las compañías mencionadas en el primer considerando, persisten en su Inactividad, estando inmersas en lo que dispone el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución, por estar incuridas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR a los Representantes Legales de las compañías anteriormente señaladas, mediante la publicación de esta Resolución que se realizará, por una sola vez, en el sitio web Institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y seguros; para quienes se consideren en derecho a impugnarla, lo hagan ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.-DISPONER que, ejecutoriada esta Resolución los Notarios respectivos, en el término de 5 días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de las escrituras públicas de constitución. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia Regional de Portoviejo

ARTICULO CUARTO.-DISPONER que, ejecutoriada esta Resolución, en el término de 5 días, los Registradores Mercantiles respectivos: a) Inscriban esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia Regional de Portoviejo.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo, éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO SEXTO.-DESIGNAR Liquidadores a los representantes legales de las compañías señaladas en la presente Resolución; y, conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación. Los Liquidadores designados no tendrán relación laboral con las compañías en liquidación, y serán responsables, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO SEPTIMO.-DISPONER que los Liquidadores inscriban sus nombramientos en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO OCTAVO.-DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías se agregue después de sus nombres las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo a los Liquidadores de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO NOVENO.-PREVENIR a los Representantes Legales sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3º, 4º, y 5º, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



ARTICULO DECIMO.-DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos los Liquidadores designados por esta Institución.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.-DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a 22 de Febrero del 2018.

Firmado digitalmente por
JACINTO RAMON CABRERA
CEDENO
Fecha: 2018.02.23 09:34:00
-05'00'

**AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

MAM
22-02-2018